

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3885 *Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011.*

Por Resolución de 10 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial del Estado del 21), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2010/2011.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 17 de noviembre de 2011, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.

Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2010/2011, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Fernando Romero López.
2. Adrián Franco Rubio.
3. Ximo Gallud Cidoncha.
4. Ramón Rodríguez Riesco.
5. Paula Izquierdo Altarejos.
6. Ricardo Jornet Gallego.
7. Marta Palomar Toledano.
8. Laura Hidalgo Manchado.
9. Paloma Abaurrea Marteles.
10. Alejandro Hortal Borowski.
11. Andrea García Caballero.
12. Clara María Tierno Casado.
13. Beatriz Vera Polo.
14. Jordi Vila Pérez.
15. Carmen Zalvide Rodríguez.

Segundo.

Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2012, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 29 de febrero de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Xavier Gisbert da Cruz.